

**Gobierno del Estado de Zacatecas**

**Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-32000-19-2224-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2224

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,798.5
Muestra Auditada	14,798.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, al Gobierno del Estado de Zacatecas fueron por 14,798.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 2221, con título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, que se practicó al Gobierno del Estado de Zacatecas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, contrato de apertura y estados de cuenta bancarios, se verificó que, el 28 de abril de 2023, el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública suscribieron el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023 y el Anexo Técnico correspondiente, por un importe de 14,798.5 miles de pesos; además, la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FOFISP para el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 14,798.5 miles de pesos, la cual generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 297.3 miles de pesos, y al 9 de febrero de 2024 por 0.1 miles de pesos, para un total de 297.4 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 15 de enero de 2024 y el 9 de febrero de 2024, respectivamente; sin embargo, aun cuando el Gobierno del Estado de Zacatecas recibió los recursos del FOFISP 2023 en la cuenta bancaria que se abrió para tal fin, no se presentó evidencia de la notificación de la misma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 19.

---

2023-B-32000-19-2224-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no le notificaron la cuenta bancaria del fondo a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 19.

3. Con la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas, estados de cuenta bancarios, recibos oficiales y oficio de adhesión al FOFISP, se comprobó que el Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN), recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) la primera ministración por 10,359.0 miles de pesos, correspondiente al 70.0% del total de los recursos convenidos para el FOFISP 2023, ya que la entidad fiscalizada cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo; sin embargo, no presentó evidencia del envío del recibo oficial respecto de la ministración de los recursos a la DGVS del SESNSP, en incumplimiento del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas, cláusula cuarta, párrafo tercero, y de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 40, fracción IV.

2023-B-32000-19-2224-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el recibo oficial respecto de la ministración de los recursos recibidos, en incumplimiento del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas, cláusula cuarta, párrafo tercero, y de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 40, fracción IV.

4. El Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la SEFIN recibió de la TESOFE la segunda ministración de los recursos por 4,439.5 miles de pesos, correspondiente al 30.0% del monto convenido, ya que previamente cumplió con las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) convenidos en el anexo técnico, por lo que la entidad federativa recibió de la Federación el 100.0% de los recursos convenidos del FOFISP 2023 por 14,798.5 miles de pesos; asimismo, remitió a la DGVS del SESNSP el recibo oficial de la ministración de los recursos.

5. El Gobierno del Estado de Zacatecas realizó en una sola exhibición la aportación estatal que le correspondía por 14,798.5 miles de pesos, misma que se efectuó 6 días hábiles posteriores a la primera ministración de los recursos del FOFISP 2023, es decir, dentro del plazo establecido en la normativa.

6. El Gobierno del Estado de Zacatecas no accedió a los recursos de la bolsa concursable durante el ejercicio fiscal 2023.

7. Se verificó que en la cuenta bancaria utilizada por la SEFIN para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023, se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, y en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se transfirieron recursos del fondo a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento. Asimismo, la cuenta bancaria registró un saldo al 31 de diciembre de 2023 de 325.3 miles de pesos, cifra que fue coincidente con los registros contables a la misma fecha.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

8. La SEFIN registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023 por 14,798.5 miles de pesos; asimismo, registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 297.3 miles de pesos y los generados al 9 de febrero de 2024 por 0.1 miles de pesos.

9. Con la revisión de las pólizas contables y presupuestarias, y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan un monto de 14,770.5 miles de pesos, se constató que la SEFIN registró contable y presupuestariamente las operaciones efectuadas con recursos del FOFISP 2023, por cuenta y orden del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas (ejecutor de los recursos del fondo), correspondientes al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; asimismo, se constató que los pagos realizados con recursos del FOFISP 2023 están soportados en la documentación comprobatoria de las erogaciones (excepto por lo señalado en los resultados 14 y 16), la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, la documentación se canceló con la leyenda de "OPERADO FOFISP 2023".

## Destino de los Recursos

10. Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, registros contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios, del formato de la estructura presupuestaria FOFISP 2023 y del Anexo Técnico del Convenio, se constató que al Gobierno del Estado de Zacatecas le fueron transferidos recursos del FOFISP 2023 por 14,798.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se reportaron recursos comprometidos, devengados y pagados por 14,770.5 miles de pesos, que representaron el 99.8% del total ministrado, los cuales se destinaron a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, y acciones establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión; por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 28.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2024, es decir, dentro del plazo establecido por la normativa.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	% respecto al monto ministrado	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024	% respecto al monto ministrado
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	14,798.5	14,770.5	99.8	14,770.5	14,770.5	99.8
<b>TOTALES</b>	<b>14,798.5</b>	<b>14,770.5</b>	<b>99.8</b>	<b>14,770.5</b>	<b>14,770.5</b>	<b>99.8</b>

FUENTE: Estado analítico del presupuesto de egresos, registros contables y estados de cuenta al 31 de diciembre de 2023.

NOTA: No incluyen los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 297.3 miles de pesos.

Por otra parte, respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 297.3 miles de pesos, la SEFIN realizó el reintegro a la TESOFE el 15 de enero de 2024, y por tal situación dichos recursos no fueron utilizados para alcanzar y/o ampliar las metas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión; asimismo, los rendimientos financieros generados al 9 de febrero de 2024 por 0.1 miles de pesos, se realizó el reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 23.

2023-B-32000-19-2224-08-003

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no ejercieron los rendimientos financieros generados y, por lo tanto, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, situación que ocasionó que dichos recursos no se utilizaran para alcanzar o ampliar las metas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 23.

**11.** El Gobierno del Estado de Zacatecas no realizó adecuaciones presupuestarias con cargo a los recursos del FOFISP 2023.

**12.** El Gobierno del Estado de Zacatecas no solicitó recursos del FOFISP 2023 para la ejecución de los PPN denominados “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas”; “Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género”; “Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes” y “Sistema Nacional de Información”.

**13.** El Gobierno del Estado de Zacatecas asignó recursos del FOFISP 2023 por 14,770.5 miles de pesos para el PPN “Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía Cívica”, monto que representó el 99.8% de los recursos ministrados, los cuales que se ejercieron en los Subprogramas “Infraestructura y Equipamiento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia” y “Unidades de Investigación del delito para policía estatal y municipal”, para lo cual, al 31 de diciembre de 2023 se pagaron 14,770.5 miles de pesos, recursos que se destinaron a la adquisición de cámaras de solapa, torres móviles de vigilancia y camionetas, los cuales fueron ejercidos de acuerdo a las metas del Anexo Técnico del FOFISP 2023 aprobadas por el SESNSP; asimismo, se comprobó que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 28.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

## Adquisición, Arrendamientos y Servicios

14. Con la revisión de pólizas contables, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y 5 expedientes unitarios de adquisiciones, de los cuales, dos se contrataron bajo la modalidad de adjudicación directa, uno por invitación a cuando menos tres personas y dos por licitación pública nacional, por los cuales se pagó con recursos del FOFISP 2023 un monto de 14,770.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
MUESTRA DE ADQUISICIONES PAGADAS CON RECURSOS DEL FOFISP 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Número de contrato	Tipo de procedimiento	Objeto del contrato	Monto Contratado	Monto Pagado con FOFISP 2023
5000	SAD/DJ/AD/114/2023	Adjudicación Directa	2 Torres de vigilancia	4,980.0	4,980.0
5000	SAD/DJ/AD/229/2023	Adjudicación Directa	1 Torre de vigilancia	2,494.0	2,494.0
5000	SAD/DJ/LPE/004/2023	Invitación a Cuando Menos Tres personas	25 cámaras fotográficas y de video (Body Cam)	732.5	732.5
5000	SAD/DJ/LPN/020/2023	Licitación Pública Nacional	4 vehículos tipo PICK UP	4,598.0	4,598.0
5000	SAD/DJ/LPN/050/2023	Licitación Pública Nacional	67 cámaras fotográficas y de video (Body Cam)	1,966.0	1,966.0
Totales				14,770.5	14,770.5

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones y estados de cuenta bancarios.

Al respecto, se verificó que de las adquisiciones realizadas al amparo de los contratos números SAD/DJ/AD/114/2023 y SAD/DJ/AD/229/2023 para la adquisición de “3 Torres de Vigilancia” y SAD/DJ/LPN/020/2023 para la adquisición de “4 Vehículos PICK UP”, se contó con los contratos debidamente formalizados y los procedimientos por adjudicación directa derivaron de licitaciones públicas nacionales que fueron declaradas desiertas, contando para ello con 3 cotizaciones de los participantes; asimismo, se comprobó que los proveedores con los que se celebraron los contratos no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se identificaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, contando con las garantías de cumplimiento de las condiciones pactadas.

Por otra parte, de los contratos números SAD/DJ/LPE/004/2023 y SAD/DJ/LPN/050/2023 que amparan la adquisición de 25 y 67 cámaras fotográficas y de video (Body Cam), que se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas y licitación pública nacional, respectivamente, no se contó con el acta constitutiva de la empresa ganadora ni con la constancia de situación fiscal y de la declaración anual del ejercicio fiscal 2022, lo que limitó conocer si el proveedor contaba con la experiencia, capacidad técnica y financiera para suministrar, comercializar y entregar los bienes objeto de los contratos; asimismo, mediante el acta de fallo No. LA-91-Z69-932079957-N-16-2023 se procedió a informar la relación de licitantes y sus propuestas que fueron consideradas solventes por cumplir en las cuestiones

legales, técnicas, económicas y administrativas; sin embargo, no se contó con las propuestas técnicas y económicas desechadas, lo que limitó verificar si los demás participantes presentaron mejores propuestas.

Por lo antes expuesto, se comprobó que mediante el contrato número SAD/DJ/LPE/004/2023 del 25 de agosto de 2023, el SESESP adquirió “25 cámaras fotográficas y de video (Body Cam)” de la marca Hytera, modelo VM780 (128GB, 3G/4G, WIFI, pantalla táctil 2.8 pulgadas, visión nocturna, batería de larga duración, GPS integrado, altavoz de 1.5W\*2) a un precio unitario de 29.30 miles de pesos (incluye Impuesto al Valor Agregado), mientras que al amparo del contrato número SAD/DJ/LPN/050/2023 del 11 de diciembre de 2023 se adquirieron “67 cámaras fotográficas y de video (Body Cam)” con las mismas especificaciones antes referidas pero a un precio de 29.34 miles de pesos (incluye Impuesto al Valor Agregado), por las cuales se pagó un monto total con recursos del FOFISP 2023 por 2,698.5 miles de pesos; no obstante, mediante cotización que se realizó en el transcurso de la auditoría (25 abril de 2024) cuyo costo unitario fue de 17.50 miles de pesos, y considerando como base una propuesta económica del 16 de agosto de 2023 a un precio unitario de 16.1 miles de pesos, respecto de los bienes con las mismas especificaciones, marca, modelo y características, se determinó que el SESESP adquirió las 92 cámaras fotográficas y de video (Body Cam) con un sobreprecio total de 1,213.4 miles de pesos, y como consecuencia, no se aseguraron las mejores condiciones para el estado en cuanto al precio, derivado de que tampoco se realizó una investigación de mercado, cuando normativamente estaba obligado a ello, considerando que en el Proyecto de Inversión FOFISP 2023 se estableció que “la Entidad Federativa es la responsable de que en los procesos para la adquisición, arrendamiento o contratación de los mismos, se realicen las investigaciones de mercado correspondientes y se observen los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes”, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 2, fracción X, 26, párrafo sexto, 34, párrafo primero, 40, párrafo tercero, y 56, fracción tercera, párrafo segundo, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29 y 30.

2023-B-32000-19-2224-08-004      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron los contratos números SAD/DJ/LPE/004/2023 y SAD/DJ/LPN/050/2023 que amparan la adquisición de 25 y 67 cámaras fotográficas y de video (Body Cam), sin contar con el acta constitutiva de la empresa ganadora ni con la constancia de situación fiscal ni de la declaración anual del ejercicio fiscal 2022, lo que limitó conocer si el proveedor contaba con la experiencia, capacidad técnica y financiera para suministrar, comercializar y entregar



los bienes objeto de los contratos, y que además no contaron con las propuestas técnicas y económicas desechadas, lo que limitó verificar si los demás participantes presentaron mejores propuestas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 2, fracción X, 26, párrafo sexto, 34, párrafo primero, 40, párrafo tercero, y 56, fracción tercera, párrafo segundo, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29 y 30.

#### 2023-A-32000-19-2224-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,213,390.65 pesos (un millón doscientos trece mil trescientos noventa pesos 65/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la adquisición de 25 y 67 cámaras fotográficas y de video (Body Cam) de la marca Hytera, modelo VM780 (128GB, 3G/4G, WIFI, pantalla táctil 2.8 pulgadas, visión nocturna, batería de larga duración, GPS integrado, altavoz de 1.5W\*2) a precios unitarios de 29,299.28 pesos (veintinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 28/100 M.N.) y 29,343.91 pesos (veintinueve mil trescientos cuarenta y tres pesos 91/100 M.N.), respectivamente, por las cuales se pagó un monto total con recursos del FOFISP 2023 por 2,698,523.65 pesos (dos millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos veintitrés pesos 65/100 M.N.); no obstante, mediante cotización que se realizó en el transcurso de la auditoría (25 de abril de 2024) cuyo costo unitario fue de 17,498.60 pesos (diecisiete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 60/100 M.N.) y considerando como base una propuesta económica del 16 de agosto de 2023, se determinó que el precio unitario de dichos bienes ascendía a 16,142.75 pesos (dieciséis mil ciento cuarenta y dos pesos 75/100 M.N.), respecto de los bienes con las mismas especificaciones, marca, modelo y características, por lo tanto, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas adquirió las 92 cámaras fotográficas y de video (Body Cam) con un sobrepeso y, como consecuencia, no se aseguraron las mejores condiciones para el estado en cuanto al precio, derivado de que tampoco se realizó una investigación de mercado, cuando normativamente estaba obligado a ello, considerando que en el Proyecto de Inversión Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023 se estableció que la Entidad Federativa es la responsable de que, en los procesos para la adquisición, arrendamiento o contratación de los mismos, se realicen las investigaciones de mercado correspondientes y se observen los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 2, fracción X, 26, párrafo sexto, 34, párrafo primero, 40, párrafo tercero, y 56, fracción tercera, párrafo segundo, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29 y 30.

**15.** Con la revisión de 5 contratos de adquisiciones y actas de entrega recepción de los bienes pagados con recursos del FOFISP 2023 por 14,770.5 miles de pesos, se constató que la entrega de los bienes adquiridos al amparo de los contratos números SAD/DJ/AD/114/2023 "2 Torres de Vigilancia"; SAD/DJ/AD//229/2023 "1 Torre de Vigilancia"; SAD/DJ/LPE/004/2023 y SAD/DJ/LPN/050/2023 "Cámaras Fotográficas y de Video (Body Cam)", y SAD/DJ/LPN/020/2023 "4 Vehículos tipo PICK UP", se realizó de acuerdo con los plazos y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

**16.** Con la revisión de 5 expedientes unitarios de adquisiciones, correspondientes a los bienes pagados con recursos federales del FOFISP 2023 por un monto de 14,770.5 miles de pesos, y mediante la visita física realizada a las instalaciones del SESESP, se verificó lo siguiente:

- De la revisión física de las 3 torres de vigilancia adquiridas al amparo de los contratos números SAD/DJ/AD/114/2023 y SAD/DJ/AD/229/2023, se constató la existencia de las mismas y cumplen con las características y especificaciones pactadas en los contratos; para lo cual, se identificó que dos de las torres de vigilancia se encuentran instaladas en puntos estratégicos del centro de la Capital Zacatecana, mientras que la tercera torre permanece en las instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas (SESESP), derivado de que su función es itinerante, es decir, su funcionamiento depende de la necesidad y requerimiento de los municipios.
- Respecto de las 92 cámaras de fotografía y video (Body cam) pagadas con recursos del FOFISP 2023 por 2,698.5 miles de pesos al amparo de los contratos números SAD/DJ/LPE/004/2023 y SAD/DJ/LPN/050/2023, se constató la existencia física de 62 cámaras y cumplen con las especificaciones y características pactadas en los contratos, de las cuales, 32 se encuentran asignadas al personal de la Policía Estatal Preventiva de Zacatecas y 30 a la Policía de Seguridad Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Zacatecas; además, se verificó el funcionamiento de las mismas y se corroboró que se encuentran enlazadas a un Sistema de comando y despacho denominado "Hytera HyTalk Sight (HHS)", mediante el cual se pueden extraer y cargar audios y videos en tiempo real tomados por la cámara; no obstante, la entidad aclaró que dicho sistema no fue pagado con recursos federales del FOFISP 2023. Por otra parte, respecto a las 30 cámaras restantes, la entidad fiscalizada presentó el oficio número SSP/SUB.OP/O-2076 B/2024 del 7 de mayo de 2024, mediante el cual manifestó que "los accesorios se encontraban en un operativo especial derivado de los acontecimientos suscitados en las últimas 48 horas dentro del el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por tal motivo se vio imposibilitado de presentarlas físicamente".
- Finalmente, de la verificación a los 4 Vehículos tipo PICK UP adquiridos al amparo del contrato número SAD/DJ/LPN/020/2023 y pagadas con recursos del FOFISP 2023 por un monto de 4,598.0 miles de pesos, se constató la existencia física de las unidades, las cuales se encuentran asignadas a la Unidad de Investigación de la Policía Estatal Preventiva de Zacatecas y cuentan con las especificaciones y características pactadas

en el contrato; sin embargo, no se proporcionó la documentación que permitiera constatar el uso y destino que se les da a estos vehículos, por lo que se desconoce a que personal están asignados, y por lo tanto, si estos están destinados al cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **2023-A-32000-19-2224-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,597,999.96 pesos (cuatro millones quinientos noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.), por concepto de falta de documentación que acredite a qué personal están asignados los 4 Vehículos tipo PICK UP adquiridos con recursos del fondo, y si éstos están destinados al cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron adquiridos.

#### **Obra Pública**

**17.** El Gobierno del Estado de Zacatecas no destinó recursos del FOFISP 2023 para la contratación y ejecución de Obra Pública.

#### **Transparencia**

**18.** La SEFIN remitió trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los formatos del Ejercicio y Destino del Gasto, así como lo correspondiente a los Indicadores, y los publicó en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Zacatecas y en su página de internet; asimismo, se constató que el importe reportado como pagado al cuarto trimestre de 2023 por 14,770.5 miles de pesos fue congruente con lo registrado en el presupuesto pagado a la misma fecha por 14,770.5 miles de pesos.

**19.** Se verificó que el SESESP generó los avances físico-financieros mensuales y trimestrales mediante el formato de la estructura presupuestaria FOFISP 2023, y las cifras reportadas al cuarto trimestre de 2023 fueron congruentes con los registros contables al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, no envió a la DGVS del SESNSP los informes mensuales de julio, septiembre, octubre y noviembre de 2023, así como lo correspondiente al informe del cuarto trimestre de 2023, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 40, fracción VII, y del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas, cláusula cuarta.

#### **2023-B-32000-19-2224-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el

Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no enviaron a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales de julio, septiembre, octubre y noviembre de 2023, así como lo correspondiente al informe del cuarto trimestre de 2023, en incumplimiento del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas, cláusula cuarta, y de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 40, fracción VII.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,811,390.61 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 14,798.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa comprometió, devengó y pago 14,770.5 miles de pesos, es decir, el 99.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Zacatecas infringió la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,811.4 miles de pesos, el cual representa el 39.3% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ajustada a la normativa que regula el ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SC/DA/0651/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 2, 3, 10, 14, 16 y 19 del presente informe, se consideran como no atendidos.

#AIR 10 hojas, 1 CO estafeta 3172835581



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
06 AGO 2024  
12:36h  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

**SECCIÓN:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
**No. DE OFICIO:** SFP/SC/DA/0651/2024  
**EXPEDIENTE:** ASF-2224  
**PASUNTO:** SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
**RECIBIDO**  
07 AGO 2024  
10 Hojas y 1 CO  
FOLIO: 2224

Con motivo del Oficio número DAGF"B2"/0066/2024, mediante el cual solicita documentación e información del **Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Orden de Auditoría 2224** con título **"Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública"** cuenta pública 2023; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 05 de agosto de 2024

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B2"  
**RECIBIDO**  
07 AGO 2024  
10 Hojas y 1 CO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
ZACATECAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

**M.A.G. BLANCA ESTÉLA HERRADA COLLAZO**  
**DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA**  
**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

C.c.p.: 1.- M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz - Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas. Para su conocimiento.- Presente.  
2.- Lic. José Luis Carrillo Delgado.- Encargado del Despacho y Subsecretario de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.- Presente.  
3.- Minutario  
L'JLCD/M' CETM/M' BBIC/LA. MMEC

📍 Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,  
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160

✉️ [sfp@zacatecas.gob.mx](mailto:sfp@zacatecas.gob.mx)

🌐 <https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>

☎️ 492 491 50 00 ext. 42100  
y 492 925 65 40

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia

- 1. Control Interno:** Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- 2. Transferencia de Recursos:** Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.



Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los Recursos:** Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

- 5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

Comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

- 6. Obra Pública:** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos o convenios, y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, verificar que se contó con la documentación que acredita su ejecución.

Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas; que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios; que están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos aplicables, y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Mediante una visita de inspección física o validación documental, constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentran en operación.

Comprobar que, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados.

- 7. Transparencia:** Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Estado Zacatecas, la Secretaría de Administración del Estado de Zacatecas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 43.

3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 2, fracción X, 24, 26, párrafo sexto, 34, párrafo primero, 40, párrafo tercero, 55 y 56, fracción tercera, párrafo segundo.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 29 y 30.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas, cláusulas segunda, párrafo tercero, y cuarta, párrafo tercero.

Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 19, 23 y 40, fracciones VII y IV.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.